



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA 246-14

Acebal, 5 de Diciembre de 2014

VISTO: La Ordenanza N°65/09 de habilitaciones industriales y comerciales en el distrito de Acebal,

El artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el decreto 563/78 en cuanto que las Autoridades Comunes retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral.

La Ley Orgánica de Comunas 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunes para la disposición de Actos Administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios, y

CONSIDERANDO: La solicitud realizada por la Sra. "Massa Karina Lujan" para desarrollar sus operaciones en el distrito, cumpliendo la documentación legal y técnica exigida por la Ordenanza N° 65/9.

POR ELLO LA COMISIÓN COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar para la firma "MASA KARINA LUJAN" CUIT 27-21935596-9 la actividad comercial de "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO, SERVICIOS DE PUBLICIDAD", con domicilio en calle LAVALLE 442, de la localidad de Acebal.

Artículo. 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.-